

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 099-2024-UNAM

Moquegua, 30 de enero de 2024.

VISTOS, el Oficio N° 027-2024-VPI/UNAM del 29.01.2024, el Informe Legal N° 069-2024-OAJ-CO/UNAM del 26.01.2024, el Informe N° 0078-2024-DITT/VPI/UNAM del 24.01.2024, el Informe N° 039-2024-YORB-DITT-VPI/UNAM del 22.01.2024, el Informe N° 01-2024-MMCARA/DITT/VPI/UNAM del 10.01.2024; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 30 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 01-2024-MMCARA/DITT/VPI/UNAM del 10.01.2024, el Mgr. Jorge Florez Salas, en su condición de Investigador Principal del Proyecto de Investigación Individual titulado: **"MODELO MATEMÁTICO DE LA COMPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LOS ACUÍFEROS A PARTIR DEL LANZAMIENTO DE SHOTCRETE EN UNIDADES MINERAS SUBTERRÁNEAS UBICADAS EN LA SIERRA CENTRAL DEL PERÚ"**, solicita ampliación de plazo para la ejecución del Proyecto, por el periodo de cuatro meses (04) meses, para así cumplir con los objetivos del Proyecto de Investigación, en vista que se han presentado situaciones que escapan de la responsabilidad del Proyecto de Investigación; de acuerdo a los términos expuestos por el Investigador Principal del Proyecto de Investigación, señala que, el motivo de la ampliación de plazo, se formaliza debido a que: **a)** El viaje de reconocimiento de la morfología de las zonas mineras aledañas a las unidades mineras material del presente estudio por parte del investigador principal y la tesista del proyecto. **b)** Llevar un servicio especializado para determinar la validación del modelo matemático; **c)** Adquirir equipos; **d)** Atender las necesidades de material de oficina adicional y el financiamiento del artículo científico.

Que, con Informe N° 0078-2024-DITT/VPI/UNAM del 24.01.2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, deriva el Informe N° 039-2024-YORB-DITT-VPI/UNAM, señalando que dicha solicitud ha sido evaluada por la Especialista Administrativa de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua; precisando que, en mérito a la solicitud formulada por el Investigador Principal del Proyecto de Investigación, y al análisis e informe técnico del área especializada de la DITT, informan que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 352-2022-UNAM, se aprobó el Proyecto de Investigación, para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Especial de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Proyecto de Investigación Individual titulado: **"MODELO MATEMÁTICO DE LA COMPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LOS ACUÍFEROS A PARTIR DEL LANZAMIENTO DE SHOTCRETE EN UNIDADES MINERAS SUBTERRÁNEAS UBICADAS EN LA SIERRA CENTRAL DEL PERÚ"**, con un presupuesto total de S/. 100.000.00 soles, con un periodo de ejecución de 12 meses, registrándose en la fecha un presupuesto pendiente por ejecutar de S/. 35.867.14 soles, con un avance técnico de 60.00% y avance presupuestal de 63.00%; por lo que dicha instancia, refiere que debido a los requerimientos pendientes y problemas presupuestales presentados durante el año 2023, no imputables a la UNAM ni al Investigador Principal durante el año 2023, sustenta la ampliación de plazo para culminar con la ejecución del Proyecto, por el periodo de seis (06) meses, fecha en la cual deberá presentar el Informe técnico presupuestal del Proyecto de Investigación.

Que, con Informe Legal N° 069-2024-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Individual Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, ha quedado establecido que **"Excepcionalmente el plazo de ejecución del Proyecto podrá ser ampliado por única vez, sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el cual será motivado por el Director del Proyecto de Investigación; cuya petición, será evaluada por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, instancia que emitirá un informe técnico sustentatorio, fundamentando la procedencia o improcedencia de dicha solicitud"**; en ese sentido, la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, luego de realizar la respectiva evaluación, recomendando que se apruebe la ampliación de plazo por el periodo de 06 meses, el mismo que permitirá culminar el Proyecto de Investigación; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se declare procedente la solicitud de ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, por el periodo de 06 meses, por única vez, para la culminación del Proyecto de Investigación Individual titulado: **"MODELO MATEMÁTICO DE LA COMPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LOS ACUÍFEROS A PARTIR DEL LANZAMIENTO DE SHOTCRETE EN UNIDADES MINERAS SUBTERRÁNEAS UBICADAS EN LA SIERRA CENTRAL DEL PERÚ"**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 352-2022-UNAM, fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico - Presupuestal, teniendo en consideración el sustento técnico expuesto por el Investigador Principal del Proyecto de Investigación, circunstancias que no permitieron concluir con la ejecución del proyecto de Investigación, en la fecha prevista.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 099-2024-UNAM**

Que, con Oficio Nº 027-2024-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, solicita a la Presidencia se incluya en pleno de sesión de Comisión Organizadora la aprobación de ampliación de plazo de ejecución, de manera excepcional por 06 meses, a favor del proyecto titulado: "MODELO MATEMÁTICO DE LA COMPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LOS ACUÍFEROS A PARTIR DEL LANZAMIENTO DE SHOTCRETE EN UNIDADES MINERAS SUBTERRÁNEAS UBICADAS EN LA SIERRA CENTRAL DEL PERÚ", presentado por el Mgr. Jorge Florez Salas, Investigador Principal del Proyecto.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 42º del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM, aprobado con Resolución de C.O. Nº 489-2023-UNAM, prescribe el periodo de ejecución de los proyectos podrá ser ampliado por atrasos o paralizaciones no imputadas al Investigador, por atrasos o paralización imputables a la UNAM, en **casos fortuitos o fuerza mayor**, o en casos excepcionales originados por motivos de salud, **problemas presupuestales**, el cual será evaluado y aprobado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM y reconocido mediante acto resolutivo por la Comisión Organizadora. Hecho que ha ocurrido con la emisión de los documentos presentados.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 30 de enero de 2024, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la Ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Individual, Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, por el periodo de 12 meses, por única vez, para la culminación del Proyecto de Investigación Especial titulado: "MODELO MATEMÁTICO DE LA COMPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LOS ACUÍFEROS A PARTIR DEL LANZAMIENTO DE SHOTCRETE EN UNIDADES MINERAS SUBTERRÁNEAS UBICADAS EN LA SIERRA CENTRAL DEL PERÚ", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 352-2022-UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº IIII-2023-UNAM, de fecha 01 de diciembre del 2023, se resuelve ENCARGAR, Provisionalmente al Dr. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO, Vicepresidente de Investigación, asumir interinamente el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 04 de diciembre del 2023 hasta que el Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación – MINEDU, emita Designación de las nuevas autoridades universitarias de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Especial Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, por el periodo de 06 meses, por única vez, para la culminación del Proyecto de Investigación Individual titulado: "MODELO MATEMÁTICO DE LA COMPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LOS ACUÍFEROS A PARTIR DEL LANZAMIENTO DE SHOTCRETE EN UNIDADES MINERAS SUBTERRÁNEAS UBICADAS EN LA SIERRA CENTRAL DEL PERÚ", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 352-2022-UNAM, cuya investigación está dirigido por el equipo de investigación: Mgr. Jorge Luis Tomas Florez Salas (Investigador Principal); Investigador Asociado: Ing. Carol Maricela Condori Paucar, Investigadores Externo: Dra. Belénia Yanet Medina Bueno; Estudiante: Allison Tatiana Navarrete Gonzales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIIT
OTI
Arch. (2)

